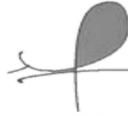


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez proceso pendiente por fijar fecha. sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de junio de 2025



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia	ORDINARIO LABORAL
Demandante	EDINSON HINESTROZA VALENCIA
Demandado	A TIEMPO S.A.S Y OTRA
Radicación	76001-31-05-002-2022-00401-00

INTERLOCUTORIO No. 2182

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE, de que trata el Art. 80 del C. P. L., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007; la audiencia se efectuará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 1:30 P.M. del **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, para la realización de la audiencia que trata el Art. 80 modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del C. P. L., , INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral.

Se requiere a las partes y sus apoderados, para que presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oportunamente, se les enviará a través del correo aportado, o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

(CON FIRMA DIGITAL)
ANGELA MARÍA BETANCUR RODRÍGUEZ
JUEZA

EXPEDIENTE	ESTADO
	

Firmado Por:

Angela Maria Betancur Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd9f0b7f928e2449b4c71574dc3f162821f2dce55403b1ca85aa97e97bfa420**
Documento generado en 09/06/2025 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>